



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

674

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-3534-2015
Hermosillo, Sonora, a 3 de diciembre de 2015.

PROFR. GENARO ENRÍQUEZ RASCÓN.

Director General de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Yopiz

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-2655-2015 de fecha 18 de septiembre de 2015, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al ejercicio 2015 de la **Comisión del Deporte del Estado de Sonora** que dignamente dirige, notificamos las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

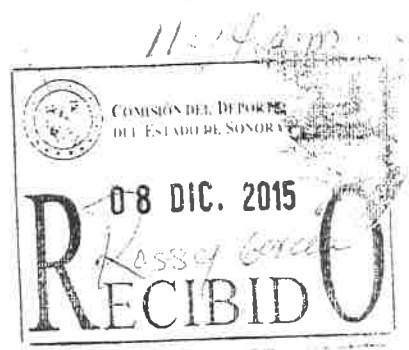
Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

- C.c.p. Dip. Fernán Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
 - C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P.C. Mario Arvizu Real PCCA, Director General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Archivo.
Minutario.



Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos consultados por mandatos del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATROD78 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NND-CC-9001-AMTC-2008)



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de Fiscalización de la Primera
Revisión a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2015
(Revisión al Mes de Agosto de 2015)
Correspondientes a la**

Comisión del Deporte del Estado de Sonora

Hermosillo, Sonora, Noviembre de 2015

 REV03

F-AM-223



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015
(Revisión al mes de Agosto de 2015)

Correspondientes a la:

Comisión del Deporte del Estado de Sonora

Objetivos y Metas

Observación

1. En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al segundo trimestre de 2015, a través del formato ETCA-III-13 denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos", se determinaron diferencias entre lo reportado como meta alcanzada y la validación realizada por los auditores del ISAF, en función de la documentación e información que fue proporcionada por el Sujeto Fiscalizado para llevarla a cabo, integrándose como sigue:

Descripción de la Meta	Unidad Medida	Meta Alcanzada	Meta Verificada	Diferencia
Establecer convenio de colaboración con el sector público, social y privado.	Convenio	3	0	-3
Actividades y eventos organizados por la Comisión del Deporte del Estado de Sonora principalmente a través de los medios de comunicación y página Web.	Reporte	1,200	0	-1,200
Atención médica y ciencias aplicadas.	Consulta	2,388	1,610	778
Realizar reuniones y visitas para confeccionar, controlar, y evaluar los planes de entrenamiento de los diferentes deportes.	Reunión	438	444	6
Brindar hospedaje de atletas internos.	Servicio	9,198	0	9,198
Brindar servicios de alimentación atletas internos.	Servicio	19,546	0	19,546
Proporcionar apoyos de pasajes a atletas y entrenadores.	Pasajes	5,164	3,252	1,912

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 44, 64, 93 y 117 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 18 numeral 2 del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado", publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

REV:03

Comisión del Deporte del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2015 1

F-AM-223

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado reportara haber alcanzado metas que difieren con el soporte documental exhibido a los auditores del ISAF, solicitando llevar a cabo la adecuación de la información que se reportará respecto de las metas en los informes subsecuentes, proporcionando copia del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo los reportes que sirvieron de base para informar la cantidad de metas alcanzadas, sean coincidentes con la evidencia documental correspondiente. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Impuestos por Pagar

Observaciones

2. * El Sujeto Fiscalizado pagó recargos por \$7,418 debido a que no fueron presentadas oportunamente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de impuestos federales correspondientes a los meses de enero, julio y agosto de 2015, por concepto de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta, integrándose como sigue: 1) Salarios por \$3,039 y 2) Honorarios Asimilados a Salarios por \$4,379. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 21 del Código Fiscal de la Federación; 10, 45 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la utilización de recursos públicos para cubrir los recargos por \$7,418 en virtud de la presentación extemporánea de ciertas declaraciones de impuestos federales de conformidad con lo señalado en la presente observación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado debió contar con los recursos correspondientes para realizar los pagos de las declaraciones oportunamente, ya que se trata de impuestos retenidos a los servidores públicos y prestadores de servicios, evitando con ello haber efectuado los desembolsos en comento, en detrimento a los recursos públicos disponibles para los fines del Ente Público.

En virtud de lo anterior, solicitamos realizar el cobro a los servidores públicos responsables de la omisión en la que incurrieron, que dieron lugar al pago de accesorios por \$7,418, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, a menos que se compruebe la falta de liquidez para cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los pagos de los impuestos federales y en caso de resultar desembolsos por conceptos de actualización y recargos, estos sean con cargo al servidor público responsable de las omisiones y actos que dieron lugar a los mismos. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. De la revisión realizada a la cuenta número 207-5-0-00001 denominada "IVA a favor", se identificó un importe de \$618,179, el cual corresponde a las retenciones del Impuesto al Valor Agregado, que el Sujeto Fiscalizado retuvo en forma indebida a diversas constructoras, toda vez que no le correspondía haber realizado la retención del impuesto en comento, integrándose de la siguiente manera:

Datos de la Póliza		Nombre del Contratista	Concepto del Gasto	Importe
Fecha	Número			
13/04/15	PD/31	CONSTRU-AS, S.A. de C.V.	Pago de estimación número 2 correspondiente a la obra Rehabilitación de campo de béisbol en Bacobampo, en el municipio de Etchojoa, Sonora, derivado del contrato de obra pública número OP-N12-2014, según factura número 34 de fecha 9 de abril de 2015.	\$212,512
20/04/15	PD/69	JUNVAS Construcciones, S.A. de C.V.	Pago de estimación número 3 correspondiente a la obra Rehabilitación del estadio de béisbol Mocuzarit, en el municipio de Alamos, Sonora, derivado del contrato número LO-926041965-N36-2014, según factura número A61 de fecha 14 de abril de 2015.	111,373
22/04/15	PD/83	Construcciones LEDALEVI, S.A. de C.V.	Pago de estimación número 3 correspondiente a la obra Rehabilitación de la Unidad Deportiva colonia Altamira, en el municipio de Hermosillo, Sonora, derivado del contrato número OP-N14-2014, según factura número 261 de fecha 21 de abril de 2015.	4,116
22/04/15	PD/84	Construcciones LEDALEVI, S.A. de C.V.	Pago de estimación número 2 correspondiente a la obra Rehabilitación del campo de béisbol, en el municipio de Ures, Sonora, derivado del contrato número OP-N5-2014, según factura número 262 de fecha 21 de abril de 2015.	194,256
24/04/15	PD/103	CONSTRU-AS, S.A. de C.V.	Pago de estimación número 3 correspondiente a la obra Construcción de Polifuncional en el municipio de Sahuaripa, Sonora, derivado del contrato de obra pública número OP-N26-2014, según factura número 35 de fecha 23 de abril de 2015.	95,922
Total				\$618,179

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 10, 45 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios además que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para haber retenido el Impuesto al Valor Agregado en forma indebida a las constructoras por \$618,179, solicitando llevar a cabo el reintegro de los recursos a las constructoras correspondientes, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Adicionalmente, se requiere llevar a cabo los asientos de ajustes correspondientes, para presentarlos contable y presupuestalmente en apego a lo dispuesto en el Manual de Programación y Presupuestación 2015, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización copia de los asientos de ajustes que acrediten las correcciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Inmuebles, Mobiliario y Equipo

Observaciones

4. De la inspección física realizada al parque vehicular del Sujeto Fiscalizado, se constató que el vehículo Pick up marca Ford, tipo Explorer, modelo 2007 con número de serie IFMEU63837UBO6455, no porta el número económico y el número telefónico para quejas y denuncias, contraviniendo lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia, y transparencia del gasto público del Estado", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Trigésimo Octavo del Acuerdo por el que se emiten las medidas y Lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 21 fracciones II y IV del Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal; 45 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora; 123 del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado", publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el vehículo en comento no cuente con ciertos requisitos señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que los vehículos porten el número económico y el número telefónico para quejas y denuncias, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, un reporte fotográfico que acredite el cumplimiento de la medida requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. * De la muestra seleccionada para realizar la verificación física del parque vehicular reportado en el inventario de bienes muebles del activo no circulante con cifras al 31 de agosto de 2015, no fueron localizados dos vehículos, los cuales se encuentran asignados al área de Recursos Materiales, sin que el Sujeto Fiscalizado proporcionara documentación que acreditara su ubicación física, como se menciona a continuación:

	Descripción del Bien
1	Sedan marca Dodge Atos modelo 2012 con número de serie MALAB51H5CM659329.
2	Motocicleta modelo 2008, color rojo, con número de serie 3CUT2AUF48X002174.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 y 16 del Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la falta de localización física de los vehículos señalados en la presente observación, toda vez que no se demostró documentalmente su ubicación física, solicitando se proceda a localizar los bienes en comento, informando de su cumplimiento a este Organismo Superior de Fiscalización para llevar a cabo su verificación física. Sobre el particular, solicitamos se adopten medidas para que en lo sucesivo, se evite incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

6. * **El Sujeto Fiscalizado proporcionó la integración del inventario de bienes muebles del Activo No Circulante con cifras al 31 de agosto de 2015 por \$14,890,950, la cual carece del número de control de inventario y la ubicación física de los mismos.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que la relación del inventario de los bienes muebles e inmuebles existentes al 31 de agosto de 2015 por \$14,890,950, no contenga la información señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para que la misma sea incorporada así como la de los bienes que en su caso se adicionen, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, el archivo electrónico con la relación de inventarios con los datos requeridos, para llevar a cabo la verificación física correspondiente. Si de la revisión realizada a la citada información se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

7. **El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que de los bienes muebles e inmuebles existentes al 31 de agosto de 2015, no se determinó ni registró la depreciación acumulada que afecta las cuentas del activo, como la depreciación del periodo enero a agosto de ejercicio 2015 a registrarse en el gasto.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 1, 2, 3, 4, 23, 24, 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Apartado B, numeral 6, del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva

REV:03

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado de los bienes muebles e inmuebles existentes susceptibles de aplicar la depreciación al 31 de agosto de 2015, omitiera determinar y registrar la depreciación acumulada que afecta las cuentas del activo, así como la depreciación del periodo enero a agosto del ejercicio 2015 a registrarse en el gasto, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones que correspondan para dar cumplimiento con la determinación y registro contable de las depreciaciones del ejercicio 2015 y acumulada, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite su atención. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con relación al apartado de depreciaciones y amortizaciones. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Egresos

Observaciones

8. * Como resultado del análisis realizado a las Partidas denominadas 31701 "Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento", 32301 "Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipo", 32501 "Arrendamiento de Equipo de Transporte", 33101 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados", 33301 "Servicios de Informática", 33302 "Servicios de Consultoría", 35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles" y 35102 "Mantenimiento y Conservación de Áreas Deportivas", no se proporcionaron diversos contratos que amparan los servicios adquiridos por el Sujeto Fiscalizado, y en consecuencia, se desconoce con precisión el tipo y condición de los servicios pactados en los citados contratos y la evidencia documental, por lo que no fue posible constatar por los auditores del ISAF, la prestación de los referidos servicios y la documentación que acrediten haber recibido los servicios, identificándose pagos por \$9,728,766, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
Fecha	Número				
31/05/15	PD/184	Alma Angélica Valdéz Aguilar	Servicio de traslado de atletas Hermosillo-Mexicali-Hermosillo del 18 al 22 de febrero de 2015, por olimpiada regional 2015, según factura número 3957 de fecha 7 de abril de 2015.	\$ 58,000	32501
31/05/15	PD/184	Alma Angélica Valdéz Aguilar	Servicio de traslado de atletas Cd. Obregón-Tijuana-Cd. Obregón del 24 de febrero al 2 de marzo de 2015, por olimpiada regional 2015, según factura número 3958 de fecha 7 de abril de 2015.	92,800	32501
31/05/15	PD/184	Alma Angélica Valdéz Aguilar	Servicio de traslado de atletas Hermosillo-Los Mochis-Hermosillo del 5 al 8 de marzo de 2015, por olimpiada regional 2015, según factura número 3959 de fecha 7 de abril de 2015.	61,480	32501
31/05/15	PD/184	Alma Angélica Valdéz Aguilar	Servicio de traslado de atletas Cd. Obregón-Mexicali-Cd. Obregón del 10 al 16 de marzo de 2015, por olimpiada regional 2015, según factura número 3960 de fecha 7 de abril de 2015.	75,400	32501
31/05/15	PD/184	Alma Angélica Valdéz Aguilar	Servicio de transporte de atletas en vans Hermosillo-Tepic-Hermosillo del 9 al 12 de abril de 2015, por torneo de lanzamiento, según factura número 3965 de fecha 13 de abril de 2015.	51,040	32501
Total				\$ 338,720	

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
Fecha	Número				
24/04/15	PD/118	Cosme Baldemar Arévalo Angulo	60% de Servicio de mantenimiento en impermeabilización que incluye impermeabilizante elastomérico de 5 años resanes y retiro de capas dañadas así como limpieza general en villa de alto rendimiento, según factura número 42DIA65924E8 de fecha 20 de abril de 2015.	\$ 117,233	35101
24/04/15	PD/118	Cosme Baldemar Arévalo Angulo	60% del Servicio de mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado, que incluye limpieza, lubricación y recargas de gas en Centro de Usos Múltiples sistemas 3 y 4, según factura número 389CF de fecha 20 de abril de 2015.	82,528	35102
24/04/15	PD/118	Cosme Baldemar Arévalo Angulo	60% del Servicio de mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado, que incluye limpieza, lubricación y recargas de gas en Centro de Usos Múltiples sistemas 1 y 2, según factura número 4EF68 de fecha 20 de abril de 2015.	141,629	35102
31/08/15	PD/94	Cosme Baldemar Arévalo Angulo	Servicio de mantenimiento preventivo en impermeabilización que incluye impermeabilizante elastomérico de 5 años resanes y retiro de capas dañadas, así como limpieza general, según factura número 9CE66 de fecha 31 de agosto de 2015.	76,734	35102
31/08/15	PD/104	Cosme Baldemar Arévalo Angulo	Servicio de mantenimiento preventivo en impermeabilización que incluye impermeabilizante elastomérico de 5 años de resanes y retiro de capas dañadas, así como limpieza general, según factura número 2DFB6 de fecha 31 de agosto de 2015.	79,576	35102
Total				\$ 497,700	

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
Fecha	Número				
28/02/15	PD/174	Deinnic, S.A. de C.V.	702 m2 de pintura vinílica en muros interiores, sobre una base de sellador, incluye: preparación de la superficie, lijar, andamios, suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipo, protección de cancelería, cristales, puertas y pisos con plástico y cinta, retiro de materiales sobrantes, limpieza del lugar y suministro y colocación de luminaria colgante de 1,000 watts, en edificio de gimnasia del Centro Deportivo Olímpico del Noroeste, según factura folio número 4980 folio interno 2 de fecha 13 de enero de 2015.	\$ 47,879	35102
28/02/15	PD/176	Deinnic, S.A. de C.V.	1050 m2 de pintura vinílica en muros exteriores, sobre una base de sellador, incluye: preparación de la superficie, lijar, andamios, suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipo, protección de cancelería, cristales, puertas y piso con plástico y cinta, retiro de materiales sobrantes y limpieza del lugar en edificio de halterofilia del Centro Deportivo Olímpico del Noroeste, según factura número 81, folio interior número 3 de fecha 13 de enero de 2015.	69,253	35102
Total				\$ 117,132	

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
Fecha	Número				
11/03/15	PD/34	Elizandro Herrera Bórquez	Traslado de personal Hermosillo-Guadalajara-Hermosillo del 4 al 9 de febrero de 2015, según factura número 311 de fecha 9 de febrero de 2015.	\$ 52,200	32501
14/04/15	PD/55	Elizandro Herrera Bórquez	Traslado de personal en vans Hermosillo-Tijuana-Hermosillo del 12 al 16 de marzo de 2015, según factura número 340 de fecha 31 de marzo de 2015.	52,200	32501

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
Fecha	Número				
31/05/15	PD/185	Elizandro Herrera Bórquez	Servicio de traslado de personal de Hermosillo-Mexicali-Hermosillo del 18 al 22 de febrero de 2015, según factura número 327 de fecha 24 de marzo de 2015; servicio de traslado de personal Hermosillo-Tijuana-Hermosillo, del 24 de febrero al 2 de marzo de 2015, según factura número 328 de fecha 24 de marzo de 2015; servicio de traslado de personal Hermosillo-Culiacán-Hermosillo del 4 al 9 de marzo de 2015, según factura número 329 de fecha 24 de marzo de 2015; servicio de traslado de personal Hermosillo-Durango-Hermosillo del 8 al 12 de marzo de 2015, según factura número 330 de fecha 24 de marzo de 2015 y servicios de traslado de personal Cd. Obregón-Mexicali-Cd. Obregón del 12 al 16 de marzo de 2015, según factura número 331 de fecha 24 de marzo de 2015.	363,080	32501
31/05/15	PD/186	Elizandro Herrera Bórquez	Servicio de transportación de personal Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 28 de abril al 2 de mayo de 2015, según factura número 355 de fecha 20 de mayo de 2015; servicio de transportación de personal Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 7 al 11 de mayo de 2015, según factura 356 de fecha 20 de mayo de 2015; servicio de traslado de personal Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 23 al 26 de mayo de 2015, según factura número 357 de fecha 20 de mayo de 2015.	290,000	32501
Total				\$ 757,480	

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
Fecha	Número				
11/03/15	PD/36	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación Hermosillo-Guadalajara-Hermosillo para 15 pasajeros del 11 al 15 de febrero de 2015 para asistir al clasificatorio nacional de tiro deportivo de modalidad de rifle, según factura número 600 de fecha 24 de febrero de 2015.	\$ 52,200	32501
11/03/15	PD/36	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación Hermosillo-Tijuana-Hermosillo para 15 pasajeros del 18 al 22 de febrero de 2015 para asistir al tercer selectivo nacional de esgrima, según factura número 601 de fecha 24 de febrero de 2015.	42,920	32501
31/05/15	PD/160	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación mensual correspondiente al mes de enero de 2015, según facturas números 586 y 590 de fecha 13 y 17 de febrero de 2015.	98,600	32501
31/05/15	PD/160	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación mensual correspondiente al mes de febrero de 2015, según facturas números 588 y 591 de fecha 17 de febrero de 2015.	98,600	32501
31/05/15	PD/160	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación Hermosillo-Cd. de México-Hermosillo del 20 al 25 de enero 2015, del Campeonato Nacional clasificador a Olimpiada Nacional 2015, Polo acuático, según factura número 556 de fecha 22 de enero de 2015.	112,520	32501
31/05/15	PD/160	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación Hermosillo-Mexicali-Hermosillo del 18 al 21 de febrero 2015 "Olimpiada Regional 2015 Karate", según factura número 626 de fecha 2 de marzo 2015.	58,000	32501
31/05/15	PD/160	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación Hermosillo-Tijuana-Hermosillo del 25 al 28 de febrero 2015, según factura número 627 de fecha 2 de marzo de 2015	226,200	32501
31/05/15	PD/160	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación Agua prieta-Tijuana-Agua prieta del 24 de febrero al 1° de marzo 2015, según factura número 628 de fecha 2 de marzo de 2015.	87,000	32501
31/05/15	PD/160	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación Nogales-Tijuana-Nogales del 24 de febrero al 1° de marzo 2015. "Olimpiada Regional 2015", según factura número 629 de fecha 2 de marzo de 2015.	81,200	32501
31/05/15	PD/160	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación Hermosillo-Tijuana-Hermosillo del 24 de febrero al 1° de marzo de 2015, según factura número 630 de fecha 2 de marzo de 2015.	75,400	32501

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
Fecha	Número				
31/05/15	PD/160	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación Hermosillo-Culiacán-Hermosillo del 4 al 7 de marzo de 2015 "Olimpiada Regional 2015, football soccer", según factura número 641 de fecha 6 de marzo de 2015.	134,560	32501
31/05/15	PD/160	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación Nogales-Mochis-Nogales del 5 al 7 de marzo de 2015 "Olimpiada Regional 2015, football soccer", según factura número 644 de fecha 6 de marzo de 2015.	73,080	32501
31/05/15	PD/160	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación Hermosillo-Los Mochis-Hermosillo del 5 al 7 de marzo 2015 "Olimpiada Regional 2015 football soccer", según factura número 645 de fecha 6 de marzo de 2015.	61,480	32501
31/05/15	PD/160	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación Hermosillo-Culiacán-Mazatlán-Hermosillo, del 4 al 7 de marzo 2015 "Olimpiada Regional 2015 football soccer", según factura número 642 de fecha 6 de marzo de 2015.	78,880	32501
31/05/15	PD/160	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación para 15 personas de Hermosillo-Guadalajara-Hermosillo del 11 al 15 de marzo 2015 "Asistir al Clasificatorio Juvenil Superior Tiro Deportivo", según factura número 657 de fecha 12 de marzo de 2015.	58,000	32501
31/05/15	PD/160	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación de Hermosillo-Guadalajara-Hermosillo del 10 al 15 de marzo de 2015 "Asistir al Clasificatorio Olimpiada Nacional 2015 Karate", según factura número 658 de fecha 12 de marzo de 2015.	87,000	32501
31/05/15	PD/160	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación de Hermosillo-Tijuana-Ensenada-Hermosillo del 11 al 14 de marzo de 2015 "Olimpiada Regional 2015", según factura número 659 de fecha 12 de marzo de 2015.	81,200	32501
31/05/15	PD/160	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación de Hermosillo-Mexicali-Hermosillo del 11 al 14 de marzo de 2015 "Olimpiada Regional 2015", según factura número 660 de fecha 12 de marzo de 2015.	185,600	32501
31/05/15	PD/160	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación de Hermosillo-Mexicali-Hermosillo del 12 al 15 de marzo de 2015 "Olimpiada Regional 2015", según factura número 661 de fecha 12 de marzo de 2015.	58,000	32501
31/05/15	PD/160	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación de Hermosillo-Durango-Hermosillo del 11 al 15 de marzo de 2015 "Olimpiada Regional 2015", según factura número 662 de fecha 12 de marzo de 2015.	87,000	32501
31/05/15	PD/160	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación de Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 12 al 16 de marzo de 2015 "Clasificatorio a Olimpiada Nacional 2015 (Rugby)", según factura número 663 de fecha 12 de marzo de 2015.	92,800	32501
31/05/15	PD/160	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación para 15 personas de Hermosillo-Tijuana-Hermosillo del 11 al 15 de marzo de 2015 "Olimpiada Regional 2015 Boliche", según factura número 664 de fecha 12 de marzo de 2015.	34,800	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación de equipo mineros de cananea "Rol CIBA-COPA 2015", según factura número 885 de fecha 3 de junio de 2015.	365,400	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación de Hermosillo-Monterrey el 23 de abril de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 786 de fecha 18 de mayo de 2015.	98,600	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación de Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 27 al 29 de abril de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 788 de fecha 18 de mayo de 2015.	104,400	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación de Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 28 de abril al 3 de mayo de 2015, "Olimpiada Nacional 2015" y Servicios de transportación de Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 28 de abril al 1º de mayo de 2015 ", según factura número 790 de fecha 18 de mayo de 2015.	208,800	32501

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
Fecha	Número				
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación de Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 29 de abril al 2 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 791 de fecha 18 de mayo de 2015.	98,600	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación de Hermosillo-Guadalajara del 4 al 5 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 792 de fecha 18 de mayo de 2015.	179,800	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación de Hermosillo-Guadalajara del 29 de abril de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 793 de fecha 19 de mayo de 2015.	133,400	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación para 15 pasajeros Hermosillo-Monterrey del 10 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 794 de fecha 19 de mayo de 2015.	58,000	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación para 15 personas Hermosillo-Guadalajara "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 795 de fecha 19 de mayo de 2015.	110,200	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación a Monterrey el 5 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 796 de fecha 19 de mayo de 2015.	98,600	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación a Monterrey-Hermosillo del 6 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 797 de fecha 19 de mayo de 2015.	92,800	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación para 15 pasajeros Guadalajara-Hermosillo el 8 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 798 de fecha 19 de mayo de 2015.	52,200	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación de Guadalajara-Hermosillo del 13 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 802 de fecha 19 de mayo de 2015.	87,000	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación de Guadalajara-Hermosillo el 10 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 799 de fecha 19 de mayo de 2015.	133,400	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación de Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 15 al 17 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 812 de fecha 4 de mayo de 2015.	98,600	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación de Hermosillo-Monterrey-Hermosillo el 12 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 840 de fecha 27 de mayo de 2015.	98,600	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación de Hermosillo-Monterrey-Hermosillo el 14 y 15 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 841 de fecha 27 de mayo de 2015.	98,600	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación de Hermosillo-Monterrey-Hermosillo el 11 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 842 de fecha 27 mayo de 2015.	185,600	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación de Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 16 al 19 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 872 de fecha 3 de junio de 2015.	203,000	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación de Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 17 al 20 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 873 de fecha 3 de junio de 2015.	98,600	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación de Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 19 al 22 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 874 de fecha 3 de junio de 2015.	197,200	32501

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
Fecha	Número				
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación para 15 pasajeros de Hermosillo-Guadalajara-Hermosillo del 21 al 24 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 875 de fecha 3 de junio de 2015.	58,000	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación de Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 22 al 23 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", y servicios de transportación de Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 22 al 26 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 876 de fecha 3 de junio de 2015.	197,200	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación de Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 23 al 27 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 877 de fecha 3 de junio de 2015.	203,000	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación de Monterrey-Hermosillo del 24 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 878 de fecha 3 de junio de 2015.	92,800	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación de Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 27 al 30 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 879 de fecha 3 de junio de 2015.	98,600	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación de Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 28 al 31 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 880 de fecha 3 de junio de 2015.	98,600	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación para 15 pasajeros Hermosillo-Monterrey el 29 de mayo de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 881 de fecha 3 de junio de 2015.	58,000	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación de Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 30 de mayo al 2 de junio de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 882 de fecha 3 de junio de 2015.	98,600	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicios de transportación para 15 pasajeros Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 31 de mayo al 3 de junio de 2015 "Olimpiada Nacional 2015", según factura número 883 de fecha 3 de junio de 2015.	63,800	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación mensual de marzo 2015, según factura número 886 de fecha 3 de junio de 2015.	46,400	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación mensual de marzo 2015, según factura número 887 de fecha 3 de junio de 2015.	52,200	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación mensual de abril 2015, según factura número 888 de fecha 3 de junio de 2015.	46,400	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación mensual de abril 2015, según factura número 889 de fecha 3 de junio de 2015.	52,200	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación mensual de mayo 2015, según factura número 890 de fecha 3 de junio de 2015.	46,400	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación mensual de mayo 2015, según factura número 891 de fecha 3 de junio de 2015.	52,200	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación mensual de junio 2015, según factura número 892 de fecha 3 de junio de 2015.	46,400	32501
04/06/15	PD/13	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación mensual de junio 2015, según factura número 893 de fecha 3 de junio de 2015.	52,200	32501
26/06/15	PD/192	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación de atletas para olimpiada nacional 2015, Hermosillo-Querétaro-Hermosillo del 8 al 16 de junio; DF-Querétaro-DF del 8 al 12 de junio y Querétaro-DF del 12 al 16 de junio de 2015, según factura número 912 de fecha 17 de junio de 2015.	150,800	32501
26/06/15	PD/192	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación de atletas para olimpiada nacional 2015, Hermosillo-Querétaro-Hermosillo del 7 al 11 de junio de 2015, según factura número 913 del 17 de junio de 2015.	104,400	32501
26/06/15	PD/192	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación de atletas para olimpiada nacional 2015 Hermosillo-Querétaro-Hermosillo del 11 al 15 de junio de 2015, según factura número 914 del 17 de junio de 2015.	208,800	32501

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
Fecha	Número				
26/06/15	PD/192	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación de atletas campeonato nacional sub2013 football Hermosillo-Cd. Juárez-Hermosillo del 11 al 20 de julio de 2015, según factura número 929 del 26 de junio de 2015.	58,000	32501
26/06/15	PD/192	Fausto Avilés Murrieta	Servicio de transportación de atletas campeonato nacional 2015 copa Telmex 14 y 15 años béisbol Hermosillo-Querétaro-Hermosillo del 27 de junio al 6 de julio de 2015, según factura número 924 del 19 de junio de 2015.	113,680	32501
Total				\$6,765,120	

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
Fecha	Número				
31/07/15	PD/140	Hermenegildo Noriega	Apoyo en integración de documentación, segregación de información electrónica, captura, supervisión y emisión de reportes, según factura número 8 de fecha 30 de julio de 2015.	\$ 27,359	31701
24/04/15	PD/104	Hermenegildo Noriega	Servicios profesionales de asesoría e instrumentación de contabilidad electrónica, software y flujo de información, según factura CFDI número 3 de fecha 24 de abril de 2015.	23,000	33101
15/05/15	PD/77	Hermenegildo Noriega	Servicios profesionales de asesoría e instrumentación de contabilidad electrónica, software y flujo de información, según factura CFDI número 4 de fecha 14 de mayo de 2015.	23,000	33101
28/05/15	PD/133	Hermenegildo Noriega	Servicios profesionales de asesoría e instrumentación de contabilidad electrónica, software y flujo de información según factura CFDI número 5 de fecha 28 de mayo de 2015.	23,000	33101
Total				\$ 96,359	

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
Fecha	Número				
17/01/15	PD/51	Jalil Gerardo Espinoza Zepeda	Instalación, configuración, asesoría del checador y apoyo de alta de los empleados, incluye huella digital, fotografía y descripción, además software de asistencia de empleados, según factura número 868 de fecha 15 de enero de 2015.	\$ 92,800	33301
Total				\$ 92,800	

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
Fecha	Número				
16/05/15	PD/88	Jesús Cosme Esparza	Asistencia jurídica, según factura número 219 de fecha 28 de mayo de 2015.	\$ 21,887	33101
27/05/15	PD/119	Jesús Cosme Esparza	Asistencia jurídica, según factura número 206 de fecha 19 de mayo de 2015.	21,887	33101
23/06/15	PD/156	Jesús Cosme Esparza	Asistencia jurídica, según factura número 243 de fecha 17 de junio de 2015.	32,830	33101
24/06/15	PD/162	Jesús Cosme Esparza	Asistencia jurídica, según factura número 245 de fecha 17 de junio de 2015	32,830	33101
24/06/15	PD/175	Jesús Cosme Esparza	Asistencia jurídica, según factura número 247 de fecha 18 de junio de 2015.	27,359	33101
24/06/15	PD/164	Jesús Cosme Esparza	Asistencia jurídica, según factura número 246 de fecha 18 de junio de 2015.	27,359	33101
14/07/15	PD/43	Jesús Cosme Esparza	Asistencia jurídica, según factura número 259 de fecha 1 de julio de 2015.	27,359	33101
16/07/15	PD/48	Jesús Cosme Esparza	Asistencia jurídica, según factura número 260 de fecha 1 de julio de 2015	27,359	33101

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
Fecha	Número				
27/08/15	PD/82	Jesús Cosme Esparza	Asistencia jurídica, según factura número 281 de fecha 18 de agosto de 2015.	21,887	33101
Total				\$ 240,757	

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
Fecha	Número				
31/05/15	PD/183	Rodolfo Guadalupe Valdéz Aguilar	Servicio de traslado de personal atletas de Hermosillo por tomos y competencias del 26 al 29 de marzo de 2015, según factura número H1600 de fecha 2 de abril de 2015.	\$ 55,143	32501
31/05/15	PD/183	Rodolfo Guadalupe Valdéz Aguilar	Servicio de traslado de 50 personas Hermosillo-Mazatlán con movimientos locales del 4 al 8 de febrero de 2015, del Campeonato Nacional de ajedrez, según factura número H1540 del 13 de febrero de 2015.	61,631	32501
31/05/15	PD/183	Rodolfo Guadalupe Valdéz Aguilar	Servicio de traslado de un grupo de personas Hermosillo-México con movimientos locales del 5 al 9 de febrero de 2015, del Torneo Nacional pre-selectivo 2015 Karate do, según factura número H1541 de fecha 13 de febrero de 2015.	57,420	32501
31/05/15	PD/183	Rodolfo Guadalupe Valdéz Aguilar	Renta de unidad tipo Van del 11 al 17 de marzo de 2015, por la olimpiada regional 2015, según factura número H1594 de fecha 26 de marzo de 2015.	20,300	32501
05/06/15	PD/21	Rodolfo Guadalupe Valdéz Aguilar	Traslado de grupo de personas Hermosillo-Monterrey-Hermosillo del 11 al 17 de abril de 2015, por Campeonato nacional 2015 de gimnasia de trampolín, según factura número H1688 del 29 de mayo de 2015.	104,400	32501
05/06/15	PD/21	Rodolfo Guadalupe Valdéz Aguilar	Renta de unidad tipo Van del 21 de abril al 4 de junio de 2015 para traslado de atletas a olimpiada nacional 2015, según factura número H1702 del 5 de junio de 2015.	146,160	32501
Total				\$ 445,054	

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
Fecha	Número				
05/06/15	PD/26	Transportes Freigth and Logistica	Renta de camioneta Toyota Haice capacidad 15 pasajeros, modelo 2014, para personal técnico y de apoyo (médicos), metodológicos, técnicos, terapeutas, operadores, de la delegación de sonora en la olimpiada nacional 2015 en Monterrey, Nuevo León, por el período del 22 de abril al 5 de junio de 2015 (44 días), incluye seguro 100% deducible, según factura número 626 de fecha 1° de junio de 2015.	\$ 110,000	32501
05/06/15	PD/27	Transportes Freigth and Logistica	Renta de camioneta chevrolet tipo Van, modelo 2014, para personal técnico y de apoyo (médicos), metodológicos, técnicos, terapeutas, operadores, de la delegación de sonora en la olimpiada nacional 2015 en Monterrey, Nuevo León, por el período del 22 de abril al 5 de junio de 2015 (44 días), incluye seguro 100% deducible, según factura número 625 de fecha 1° de junio de 2015.	110,000	32501
05/06/15	PD/28	Transportes Freigth and Logistica	Renta de automóviles Nissan Tiida, modelo 2014, para personal técnico y de apoyo (médicos), metodológicos, técnicos, terapeutas, operadores, de la delegación de sonora en la olimpiada nacional 2015 en Monterrey, Nuevo León, por el período del 22 de abril al 5 de junio de 2015 (44 días), incluye seguro 100% deducible, según factura número 627 del 1° de junio de 2015.	157,644	32501
Total				\$ 377,644	

Gran Total	\$9,728,766
-------------------	--------------------

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF los contratos de servicios señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización u obtención de los mismos, así como poner a disposición la evidencia física y documental de la prestación de los servicios, o en su defecto, obtener el reintegro de los recursos por \$9,728,766 depositándolos a la cuenta bancaria del ente público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

9. Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto por \$229,159, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de las partidas de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2015, como se manifiesta e integra a continuación:

Fecha	Número de Póliza	Importe	Concepto del Gasto	Registro Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Correcta
09/03/15	PD/8	\$ 29,000	Servicio técnico a equipo de cómputo (configuración de Internet, reparación de Internet, configuración de impresora, servicio de PC, mantenimiento preventivo a software, configuración de Windows, instalación de antivirus, etc.) correspondiente al mes de febrero de 2015..	31701 "Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento"	35302 "Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos"
27/03/15	PD/117	20,000	Cursos de certificación anual para jueces y entrenadores en etapa regional de olimpiada 2015 en Mexicali, B.C.	39201 "Impuestos y Derechos"	33401 "Servicios de Capacitación"
31/05/15	PD/160	92,800	Servicio de transportación Hermosillo-Monterrey- Hermosillo, del 12 al 16 de marzo 2015, Clasificador a olimpiada nacional 2015 RUGBY"	49301 "Transferencias para el Sector Privado Externo"	32301 "Arrendamiento de Equipo de Transporte"

Fecha	Número de Póliza	Importe	Concepto del Gasto	Registro Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Correcta
30/06/15	PD/272	60,000	Cursos de certificación anual de jueces y entrenadores 2015 de la Federación Mexicana de Levantamiento de Pesas, A.C. y servicio de capacitación para entrenadores y personal técnico para la Delegación de Sonora de levantamiento de pesas en el mes de mayo 2015 en el evento deportivo nacional de olimpiada nacional 2015 en Monterrey, Nuevo León.	37901 "Cuotas"	33401 "Servicios de Capacitación"
31/07/15	PD/140	27,359	Integración de documentación, segregación de información electrónica, captura, supervisión y emisión de reportes.	31701 "Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento"	33301 "Servicios Informáticos"
		Total			\$229,159

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 1, 2 y 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31701 "Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento", 32301 "Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipo", 33301 "Servicios Informáticos", 33401 "Servicios de Capacitación", 35302 "Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos", 37901 "Cuotas", 39201 "Impuestos y Derechos" y 49301 "Transferencias para el Sector Privado Externo" del Manual de Programación y Presupuestación 2014; 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva

Medida de Solventación

Manifiestar los motivos que dieron lugar al registro de los gastos en partidas incorrectas, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo los asientos de ajustes correspondientes, para presentarlos contable y presupuestalmente en apego a lo dispuesto en el Manual de Programación y Presupuestación 2015, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de los asientos de ajustes que acrediten las correcciones requeridas. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el registro de los gastos se realice correctamente atendiendo el referido ordenamiento. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente solventación deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

10. * En relación con la revisión a la Partida 38101 denominada "Gastos de Ceremonial", se identificaron pagos por concepto de jueceo por \$221,000, mismos que fueron amparados mediante recibos simples que avalan la entrega del recurso, los cuales no cumplen con los requisitos fiscales. Los gastos identificados en la revisión, se mencionan a continuación:

Fecha	Número de Póliza	Concepto del Gasto	Importe
29/01/15	PD/55	Jueceo para olimpiada Estatal Infantil y Juvenil 2015.	\$ 28,000
31/01/15	PD/103	Jueceo para olimpiada Estatal Infantil y Juvenil 2015.	25,000
31/01/15	PD/129	Jueceo para olimpiada Estatal Infantil y Juvenil 2015.	22,000
31/01/15	PD/130	Jueceo para olimpiada Estatal Infantil y Juvenil 2015.	38,000
31/01/15	PD/131	Jueceo para olimpiada Estatal Infantil y Juvenil 2015.	26,000
27/02/15	PD/186	Jueceo para olimpiada Estatal Infantil y Juvenil 2015.	32,000
27/02/15	PD/187	Jueceo para olimpiada Estatal Infantil y Juvenil 2015.	25,000
29/04/15	PD/222	Jueceo para olimpiada Estatal Infantil y Juvenil 2015.	25,000
Total			\$ 221,000

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 27 fracción III y 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para obtener comprobantes que no reúnen los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales, respecto de las erogaciones realizadas señaladas en la presente observación, toda vez la obligación que tiene el Sujeto Fiscalizado para su cumplimiento, solicitando llevar a cabo las gestiones necesarias para obtener de dichas erogaciones los comprobantes que cumplan con los requisitos fiscales, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización para acreditar el cumplimiento de lo requerido. De no ser posible obtener la sustitución de los comprobantes en comento, solicitamos llevar a cabo las acciones correspondientes para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia.

11. * En relación a la revisión realizada a la Partida 49301 denominada "Transferencias para el Sector Privado Externo", se identificaron gastos por un total de \$760,144 por concepto de pago de nóminas a los entrenadores del programa de talentos deportivos en atletismo, constatando que los "Listados de entrenadores" que amparan los pagos realizados, carecen de la firma de recibido por parte de los beneficiarios, por lo que no se pudo acreditar que el Sujeto Fiscalizado haya cumplido con realizar los pagos correspondientes, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Numero		
15/01/15	PD/24	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1 quincena del mes de enero del 2015.	\$50,009
31/01/15	PD/118	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de enero del 2015.	50,009
13/02/15	PD/53	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de febrero del 2015.	50,009
27/02/15	PD/146	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de febrero del 2015.	50,009
13/03/15	PD/60	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de febrero del 2015.	50,009
30/03/15	PD/132	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de marzo del 2015.	50,009
14/04/15	PD/54	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de abril del 2015.	50,009
30/04/15	PD/163	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de abril del 2015.	50,009
14/05/15	PD/71	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de mayo del 2015.	50,009
31/05/15	PD/173	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de Mayo del 2015.	50,009
15/06/15	PD/87	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de junio del 2015.	46,009
30/06/15	PD/211	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de junio del 2015.	46,009
14/07/15	PD/42	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de julio del 2015.	41,009
31/07/15	PD/136	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de julio del 2015.	41,009
24/08/15	PD/68	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 1ra quincena del mes de agosto del 2015.	41,009
31/08/15	PD/110	Pago a entrenadores de CODESON correspondiente a la 2da quincena del mes de agosto del 2015.	45,009
Total			\$760,144

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.



Comisión del Deporte del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2015 18

REV:03

F-AM-223



Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que los "Listados de Entrenadores" que amparan los pagos realizados señalados en la presente observación, carezcan de la firma de recibido por parte de los beneficiarios, solicitando llevar a cabo la obtención de las firmas, informando de su cumplimiento y puesta a disposición de este Organismo Superior de Fiscalización para llevar a cabo la verificación correspondiente, proporcionando al momento de la verificación copia de la credencial de elector por ambos lados para verificar la identidad y firma del beneficiario. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al momento de realizar cualesquier pago, se obtenga oportunamente la firma del beneficiario. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

12. * No fueron exhibidas diversas pólizas con su documentación comprobatoria que amparan el gasto ejercido por \$302,917, las cuales afectaron las siguientes partidas: 1) 21101 "Materiales, Utiles y Equipo Menores de Oficina" por \$19,013, 2) 22105 "Productos Alimenticios para personas derivados de la prestación de servicios públicos en unidades de salud" por \$166,140, 3) 32501 "Arrendamiento de Equipo de Transporte" por \$20,364, 4) 33301 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados" por \$25,000 y 5) 38101 "Gasto Ceremonial" por \$72,400, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
27/08/15	88	Póliza de Diario	\$ 19,013	21101
31/03/15	176	Póliza de Diario	166,140	22105
16/06/15	103	Póliza de Diario	20,364	32501
11/06/15	65	Póliza de Diario	25,000	33101
29/01/15	45	Póliza de Diario	38,000	38101
27/02/15	209	Póliza de Diario	34,400	38101
Total			\$302,917	

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

REV:03

Comisión del Deporte del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2015 19

F-AM-223

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación comprobatoria de las pólizas señaladas en la presente observación por \$302,917, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, así como de la documentación y evidencias que soportan las erogaciones realizadas, contratos, evidencia de haber recibido los bienes o la prestación de los servicios y acreditar el cumplimiento de los procedimientos de adjudicación correspondientes, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia de la documentación que evidencie el cumplimiento de las acciones requeridas. En su caso, por tratarse de un gran volumen de comprobantes, poner la citada documentación a nuestra disposición en las instalaciones del Sujeto Fiscalizado, informándonos de ello. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma, considerándose solventada una vez atendidas las situaciones determinadas. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se mantengan archivos adecuados de la documentación que acredite el recurso ejercido. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

13. * De la revisión efectuada a la Partida 26101 denominada "Combustibles", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó las bitácoras de consumo de combustible, por lo que no fue posible determinar si los consumos de combustible fueron razonables conforme al suministro y vehículo de que se trate. El gasto ejercido en el período de enero a agosto de 2015 en esta Partida fue de \$619,086. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Décimo Noveno del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que han dado lugar para que el Sujeto Fiscalizado no cuente con las bitácoras de control de combustible del período de enero a agosto de 2015, solicitando que las mismas sean elaboradas con la información correspondiente al total de los recursos ejercidos en la Partida 26101 denominada "Combustibles" por \$619,086, informando a este Organismo Superior de Fiscalización, de la conclusión de dicho proceso, con la finalidad de acudir a las instalaciones del Ente Público a realizar la revisión de las mismas.

REV:03

De no acreditarse a satisfacción los suministros de combustibles, se solicita llevar a cabo el reintegro de los recursos correspondientes, mediante el depósito a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia del comprobante que avale el cumplimiento de la presente acción. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, las bitácoras de consumo de combustible sean requeridas cabal y oportunamente, y sirvan como herramienta de control para la administración del Sujeto Fiscalizado. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observada.

Organización del Ente

Observaciones

- 14. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante Oficialía Mayor, los Informes de Avance-Programático Presupuestal correspondientes al primero y segundo trimestres del ejercicio 2015, toda vez que fueron entregados hasta con 40 días después de la fecha límite establecida, como se muestra a continuación:**

Avance Trimestral 2015	Fecha de entrega según calendario de Oficialía Mayor	Fecha de recibido por Oficialía Mayor	Diferencia en días
I Trimestre	30/04/15	28/05/15	28
II Trimestre	17/07/15	26/08/15	40

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Calendario de fechas para entregar la información de la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2015 de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 10 y 117 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara en forma extemporánea los informes correspondientes al primero y segundo trimestres de 2015, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar su recurrencia.

Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

15. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el Sujeto Fiscalizado del ejercicio 2015, no contiene la información mínima requerida señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) La denominación de los programas y subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiere la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo; 2) La descripción pormenorizada de los bienes y servicios. 3) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio, 4) Las fechas de suministro de los bienes y servicios, y su congruencia con la disponibilidad de recursos especificados en los calendarios financieros autorizados, 5) Los costos unitarios estimados de los bienes y servicios, 6) La distinción de la forma que se adjudicará el pedido, la orden de servicio o los arrendamientos y servicios, y 7) La indicación del lugar en donde se prestará el servicio o en el que se utilizará el bien mueble a arrendarse. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Adquisiciones y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 14 fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2015, sin la información requerida señalada en la presente observación, solicitando que sea elaborado de conformidad con la normatividad establecida, proporcionando copia del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo el Programa sea elaborado conforme a lo establecido en los ordenamientos legales. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

16. El Sujeto Fiscalizado cumplió parcialmente con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en apego a lo señalado en el artículo 14 fracciones XVIII y XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, toda vez que se omitió publicar en su totalidad la información sobre los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluido el expediente respectivo, el documento en el que consta el fallo y el o los contratos celebrados, así como el listado de proveedores. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 fracciones XVIII y XXI y 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la omisión en la difusión de la información pública conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que la misma sea publicada en su portal Web, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, comunicando a este Organismo Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción requerida. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos que se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

17. El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que no cuentan con un sistema contable que se utilice como instrumento de la administración financiera gubernamental, con las características señaladas en la referida Ley, por lo que la información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se generan parcialmente del sistema contable actual, además de que los referidos estados presentan inconsistencias en su estructura conforme a las citadas disposiciones. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 1, 2, 3, 4, 16, 17, 18, 19, 46 y 49 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado genere información financiera, presupuestaria y programática con las inconsistencias señaladas en la presente información, y para no contar con el sistema contable previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental con las características señaladas en la referida Ley, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para contar con el referido sistema de Contabilidad Gubernamental, así como atender las inconsistencias de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos emitidos por el Sujeto Fiscalizado, informando a este Organismo Superior de Fiscalización, de la adquisición y puesta en marcha del sistema de contabilidad gubernamental, así como proporcionar copia de los referidos estados con cifras al 31 de agosto de 2015 que incluyan las adecuaciones realizadas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley en comento. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos que se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 18. El Sujeto Fiscalizado no acreditó a los auditores del ISAF, contar con el documento denominado "Manual de Contabilidad Gubernamental", en contravención con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitidas por el CONAC. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 1, 2, 4, 7, 9, 20, Cuarto Transitorio Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdos del CONAC en materia del "Manual de Contabilidad Gubernamental"; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado no acreditó a los auditores del ISAF, contar con el "Manual de Contabilidad Gubernamental" previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos del CONAC, solicitando llevar a cabo su elaboración, proporcionando un ejemplar del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización, para evidenciar el cumplimiento de la acción en comento. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Remuneraciones al Personal

Observaciones

19. * El Sujeto Fiscalizado no proporcionó el acumulado de nómina correspondientes al periodo de enero a agosto 2015, el cual fue debidamente requerido por el Organismo Superior de Fiscalización (ISAF), mediante oficio de notificación de revisión ISAF/AAE-2655-2015 de fecha 18 de septiembre de 2015, numeral 28 del Anexo 1.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 91 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no entregar a los auditores del ISAF el acumulado de nómina del periodo de enero a agosto de 2015 señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para su localización, proporcionando copia del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia.

REV:03

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de Solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

20. Al revisar la documentación que deben contener una muestra de expedientes de personal, determinamos que en 7 casos los mismos carecen de ciertos documentos relativos a: 1) Certificado médico, 2) Carta de no antecedentes penales, 3) Constancia de estudios y 4) Nombramiento, siendo éstos los siguientes:

	Número de Empleado	Puesto	Documentación Faltante			
			1	2	3	4
1	9062	Jefe de Área.	X			
2	6012	Auditor.	X	X		
3	9045	Subdirector de Área.	X			
4	9122	Director de Infraestructura Deportiva.	X			
5	9063	Director de Desarrollo Deportivo.	X			
6	3075	Maestro de Servicios.			X	
7	9116	Jefe de Área.				X

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la falta de localización de la documentación señalada en la presente observación, solicitando se realicen las acciones necesarias para obtener y archivar los documentos faltantes, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

21. * Al realizar la verificación física de una muestra de servidores públicos adscritos al Sujeto Fiscalizado, en un caso no fue posible llevarla a cabo, toda vez que la persona con el puesto de Promotor Deportivo con número de empleado 2124, no fue localizado físicamente, sin que el Sujeto Fiscalizado proporcionara información alguna que acredite que este labora en el Ente Público. Cabe señalar que se identificaron nóminas firmadas en el periodo de enero a agosto de 2015 donde se acredita haber recibido recursos por un total de \$37,200.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 39 fracción III de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora; Noveno del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que han dado lugar para que el personal señalado en el presente observación, no haya sido localizado en la verificación física efectuada por los auditores de este Organismo Superior de Fiscalización, solicitando llevar a cabo la localización de la persona con el puesto de Promotor Deportivo con el número de empleado 2124, informando a este Organismo Superior de Fiscalización para llevar a cabo la verificación correspondiente, proporcionando al momento de la verificación copia de la credencial de elector por ambos lados para verificar la identidad del empleado, así como toda la documentación que compruebe que el empleado en comento labora en el Sujeto Fiscalizado, tales como reportes de asistencia, trabajos realizados, informes presentados, etc., o en caso de no localizarlo, solicitamos el reintegro de los recursos por \$37,200, depositándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se tenga el control del personal que labora en el Sujeto Fiscalizado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor


C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN